



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 441 / 2014

FECHA : 26 DE NOVIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA-BODEGA-COMERCIO-OFICINA-TALLERES (ASERRADERO)** ubicada en calle **EL ESFUERZO DE CHUYACA** N° **635 - OSORNO** población..... Sector..... (**ZONA H-2/R-8**) propiedad de **EVA NEUMANN SPITZER** R.U.T. N° **4.045.183-8** Rol N° **2232-1**

PERMISO OTORGADO N° 255

FECHA 29.07.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	1.736,08 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
Sgtes.	
TOTAL	1.736,08 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°686 DEL 16.05.2014	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°686 DEL 16.05.2014	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1 N°1099395 DEL 25.09.2014	SEC
Pavimento	Certificado N°222 DEL 18.08.2014	SERVIU


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
 ARQUITECTA
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final, corresponde a la regularización de un conjunto de construcciones, destinadas a: vivienda, bodega, comercio, oficina, talleres (Aserradero), ubicadas en calle El Esfuerzo de Chuyaca N° 635, de propiedad de Eva Neumann Spitzer, con una superficie recibida de 1.736,08 m².
- Desglose:
 - Casa 1 = 73,98 m²
 - Galpón 1 = 606,00 m²
 - Oficina 1 = 320,00 m²
 - Oficina 2 = 234,00 m²
 - Galpón 2 = 478,10 m² (aserradero)
 - Oficina 3 = 24,00 m² (comercio y aserradero)
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Felipe Guzman Betanzo
Constructor : Ciro Guzman Hohmann

AVM/ESP/RMR/rlmr